Municipalidad de Caaguazú

Administración Municipal

Lic. Daniel Ramón Leiva Ríos

"Juntos Unamos Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

CONTRATO N° 1/2015

C.O. N° 03/2015 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN LA MICROPLANIFICACIÓN (FONACIDE)" ID: 298828

Entre LA MUNCIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, RUC: 80010470-6, domiciliada en AVDA. EUGENIO A. GARAY ESQUINA MCAL. LÓPEZ DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor Lic. Daniel Ramón Leiva Ríos, con Cédula de Identidad N° 1270752 y el Secretario General Abog. Fabio César Catalino Cáceres Leiva, con Cédula de Identidad N° 221207 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el Señor Juan Ramón Bogado López, con Cédula de Identidad N° 3203340 y RUC N° 3203340-0 domiciliado en la Calle Alejo García, Barrio Empalado Ari, de la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN LA MICROPLANIFICACIÓN (FONACIDE)

N°	Nombre de Institución	Barrio / Localidad / Compañía	Dimensión en Mts2
1	Construcción de Empedrado en acceso Colegio Nacional Tte. Coronel Fulgencio Yegros	Barrio Empalado Ari	2.169
2	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 5915 Limpia Concepción González	Barrio Constitución	706,50
3	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 4739 "Don Federico Llamosas Benítez"	Barrio San Rafael	1.964
4	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3517 San Rafael	Barrio San Rafael	886
5	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3211 San Francisco de Asis	Barrio San Francisco	623
6	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3515 "Sagrado Corazón de Jesús"	Barrio Florida	990
7	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 4366 "Municipal"	Barrio Centenario	2.768
8	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 4368 Diego Fabián	CONAVI	3.088
9	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 5020 "Caaguazú Poty"	Barrio Centenario	306
	Total		**13.499,5**

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ SECRETARIA

CALLE ALEJO GARCIA - CAAGUAZÚ Tel. 0521 - 300 330

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ INTENDENCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico **520-30-003**, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caaguazú, hasta la suma de **Gs. 617.808.200** (Guaraníes seiscientos diez y siete millones ochocientos ocho mil doscientos).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 298828.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015 "PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO EN ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN LA MICROPLANIFICACIÓN EDUCATIVA", convocado por LA MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ, según resolución N° 2571/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3062/2015 de fecha 07 de octubre de 2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, HASTA EL 31/12/2015.-

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

Municipalidad de Caaguazú

Administración Municipal

Lic. Daniel Ramón Leiva Ríos

"Juntos Unamos Caaguazú"

E-mail:municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS

Fecha: 05 de octubre de 2015

LPN/LCO N° LCO No.: 03/2015 "PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO EN ACCESOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN LA MICROPLANIFICACIÓN EDUCATIVA (FONACIDE)"

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
1	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso al Colegio Nacional Tte. Coronel Fulgencio Yegros	*M2*	2.169	*45.700*	99.123.300
2	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 5915 Limpia Concepción González	*M2*	706,50	47.000	33.205.500
3	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 4739 "Don Federico Llamosas Benítez"	*M2*	1.964	49.850	97.905.400
4	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 3517 San Rafael	*M2*	886	43.250	38.319.500
5	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 3211 San Francisco de Asis	*M2*	623	52.000	32.396.000
6	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 3515 "Sagrado Corazón de Jesús"	*M2*	990	44.250	43.807.500
7	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 4366 "Municipal"	*M2*	2.768	44.250	122.484.000
8	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 4368 Diego Fabián	*M2*	3.088	44.250	136.644.000
9	72131701-002	Construcción de Empedrado en acceso a la Escuela Básica Nº 5020 "Caaguazú Poty"	*M2*	306	45.500	13.923.000
					Precio Total	617.808.200

Son guaraníes seiscientos diez y siete millones ochocientos ocho mil doscientos.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, 45 (CUARENTA Y CINCO) días, excluido el periodo de movilización definido en la Subcláusula 33.1de las CGC.

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU SECRETARIA

CONSTRUCCIONES CALLE ALEJO GARCIA - CAAGUAZU

MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZU INTENDENCIA

1. **Recepción provisional de las obras:** (verificación y fiscalización de las obras según planilla de Cómputos Métricos y Planos). La Municipalidad de Caaguazú conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 15 días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado.

- Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras si se detectare que los trabajos no están conforme a las Planillas de Cómputos Métricos y Planos, se dará aviso por escrito a la Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos

2. **Recepción Final:** 20 (veinte) días luego de la Recepción provisional de las obras, previa entrega de Acta de Conformidad entre Fiscalización y Contratista.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 20 (VEINTE) días
- Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (DIEZ) días.

El contratista deberá solicitar la Prórroga de Plazo dentro de los 10 (diez) días de producida la causa de la demora.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será de hasta 30% del monto total Adjudicado, de Gs. 185.342.460 (guaraníes ciento ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta).--------

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los [5] días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; esta garantía de anticipo deberá ser por el monto global del llamado, con vencimiento al 31/12/2015.
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en
MUNICIPALIDAD DE CAAGUAZÚ
Avda. Eugenio A. Garay esquina Mcal. López
Departamento de Hacienda
Horario: de 07:30 a 12:30 horas

- Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el 10 (diez) siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario

N° 21.909/03; esta garantía de anticipo deberá ser por el monto global del llamado, con vencimiento al 31/12/2015.----------

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de [10% conforme a la Ley 2051/03].----------

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 31 de diciembre de 2015.----------

Fondo de reparo: *5% (CINCO POR CIENTO), por el monto de cada pago al Contratista. No se admitirá la sustitución por una póliza de seguro.*----------

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

- ***Seguro contra daños a terceros: 20% del valor total del Contrato.***
- ***Seguro contra accidentes de trabajo: 20% del valor del Contrato.***
- ***Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 20% del valor del Contrato.***

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- *0,05% del monto del Contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.*

El monto máximo de las multas es del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Si el monto total de las multas sobrepasa el porcentaje establecido en la garantía de fiel cumplimiento de contrato será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de la contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Nombre de Institución	Barrio / Localidad / Compañía	Dimensión en Mts2
1	Construcción de Empedrado en acceso Colegio Nacional Tte. Coronel Fulgencio Yegros	Barrio Empulado Ari	2.169
2	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 5915 Limpia Concepción González	Barrio Constitución	706,50
3	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 4739 "Don Federico Llamosas Benítez"	Barrio San Rafael	1.964
4	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3517 San Rafael	Barrio San Rafael	886
5	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3211 San Francisco de Asis	Barrio San Francisco	623
6	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica N° 3515 "Sagrado Corazón de Jesús"	Barrio Florida	990

7	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica Nº 4366 "Municipal"	Barrio Centenario	2.768
8	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica Nº 4368 Diego Fabián	CONAVI	3.088
9	Construcción de Empedrado en acceso Escuela Básica Nº 5020 "Caaguazú Poty"	Barrio Centenario	306
Total			**13.499,5**

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Octubre de 2015.

Abog. Fabio César C. Cáceres L.
Secretario General

Lic. Daniel Ramón Leiva Ríos
Intendente Municipal

BOGADO CONSTRUCCIONES
Juan Ramón Bogado López
Contratista